

ACUERDO NUMERO CD - 062 DE 2007

(27 DE NOVIEMBRE DE 2007)

Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, con recursos propios para la [vigencia fiscal de 2008](#).

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC-, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 27, literal i), de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, faculta en sus funciones al Consejo Directivo para aprobar el Plan General de Actividades y el Presupuesto Anual de Inversiones.

Que el artículo 27 numeral 9 de los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC-, aprobados mediante la resolución número 085 del 29 de enero de 1996 expedida por el entonces Ministerio del Medio Ambiente faculta al Consejo Directivo para aprobar el Plan General de Actividades y el Presupuesto Anual de Inversiones.

Que el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- con recursos propios, aforado para la vigencia fiscal de [2008](#) asciende a la suma de [CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS \(\\$171.466.894.898.00\)](#) MONEDA CORRIENTE.

Que en el monto anterior no se incluyen aportes del Presupuesto Nacional.

Que en concordancia con las normas legales vigentes y con base en los estudios realizados por la administración, se procede por medio de este Acuerdo a aprobar el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC-, con recursos propios para la vigencia fiscal de 2008, según el detalle consignado en el presente Acuerdo.



¡Comprometidos con la vida!

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

ARTICULO PRIMERO: Apruébase el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC-, con recursos propios, para la vigencia fiscal de 2008, así:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
VIGENCIA FISCAL 2008**

CONCEPTO	PRESUPUESTO (en pesos)
INGRESOS	
INGRESOS CORRIENTES	<u>53.447.775.000.00</u>
TRIBUTARIOS	44.874.320.000.00
NO TRIBUTARIOS	8.573.455.000.00
RECURSOS DE CAPITAL	<u>118.019.119.898.00</u>
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	<u>\$171.466.894.898.00</u>



PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2008

CONCEPTO	PRESUPUESTO (en pesos)
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
GASTOS DE PERSONAL	29.686.578.851.00
GASTOS GENERALES	7.393.953.872.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	456.500.000.00
CUENTAS POR PAGAR Y COMPROMISOS	3.673.000.000.00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	<u>\$41.210.032.723.00</u>
GASTOS DE INVERSION	
PROGRAMAS DE INVERSION	79.896.862.175.00
CUENTAS POR PAGAR Y COMPROMISOS	50.360.000.000.00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION	<u>\$130.256.862.175.00</u>
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	<u>\$171.466.894.898.00</u>



SEGUNDA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO SEGUNDO: Las disposiciones generales del presente Acuerdo son complementarias a las establecidas en el Reglamento de Programación y Ejecución Presupuestal que rige a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC-, adoptado por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo número CD – 14 del 28 de julio de 1995 y modificado mediante el Acuerdo número CD-002 del 14 de febrero de 2007 y deben aplicarse en armonía con éstas.

ARTICULO TERCERO: Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización.

ARTICULO CUARTO: Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en este Acuerdo.

ARTICULO QUINTO: Con el saldo inicial disponible en caja se atenderán las cuentas por pagar y los compromisos vigentes al 31 de diciembre de 2007.

Se consideran como cuentas por pagar todas las obligaciones pendientes por cancelar correspondientes al recibo de bienes o servicios a entera satisfacción por parte de la Corporación al 31 de diciembre de 2007.



¡Comprometidos con la vida!

ARTICULO SEXTO: Se consideran como excedentes financieros aquellos mayores valores recaudados con respecto al valor presupuestado en la vigencia fiscal de 2007 y vigencias anteriores a esta.

ARTICULO SEPTIMO: Autorízase al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC–, para realizar traslados presupuestales entre proyectos pertenecientes a un mismo programa dentro del Presupuesto de Gastos de Inversión, con la obligación de informar al Consejo Directivo en la sesión siguiente a la que se efectúe el traslado.

ARTICULO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2008.

Se detalla por concepto de ingresos, gastos de funcionamiento y proyectos de inversión, según anexos adjuntos, los cuales hacen parte integral del mismo al igual que las consideraciones generales.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 27 días del mes de Noviembre de 2007.

Héctor Guillermo Banguero
Presidente

Jesús Alberto Namén Chavarro
Secretario



¡Comprometidos con la vida!